



Lima, 27 de febrero de 2014

Señores

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)**

Presente.-

At: Registro Público del Mercado de Valores

Ref: Hecho de Importancia

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, aprobado mediante Resolución CONASEV No. 107-2002 EF/94.10, se informa en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente:

Mediante Resolución Directoral N° 159-2014-PRODUCE/DGCHD de fecha 25 de febrero y recibida el 26 de febrero de 2014, se ha otorgado la autorización de operación para extracción de los recursos hidrobiológicos de jurel y caballa con destino al Consumo Humano Directo, a las embarcaciones pesqueras Don Alfredo, Ancash 2 y Cuzco 4, con capacidad de bodega de 563.30 m<sup>3</sup>, 377.99 m<sup>3</sup> y 371.40 m<sup>3</sup>, respectivamente, para que en adición a la extracción de los recursos a los que actualmente tienen derecho, puedan operar en la extracción de jurel y caballa.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

RAÚL BRICEÑO VALDIVIA

REPRESENTANTE BURSÁTIL SUPLENTE

PESQUERA EXALMAR S.A.A.